



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 1 de abril de 1992

Núm. 40

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Beltrán Moñux, contratista de "Carretera Provincial Grijota por Cascón a la C. P. Mazariegos a Becerril", número 31-86, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de agosto de 1986, en la garantía definitiva de 339.200 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1279

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles

desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Pesca Valle, S. A., contratista del suministro de víveres y artículos de limpieza, Grupo III-Pescado fresco, con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo.

Según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1990, en la garantía definitiva de 364.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de marzo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1669

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. — PALENCIA

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor al Tesoro Industrias Alconero, S. A. L., por los conceptos de Actas de Inspección sobre Impuestos Especiales Acoholes, Sanciones Tributarias y Multas y Sanciones Gubernativas-Infracción Normas Laborales, correspondientes al ejercicio de 1990, por importe de 680.096 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha procedido a la valoración de los bienes inmuebles embargados a la sociedad deudora de la forma siguiente:

1) Urbana. — Una bodega con su lagareta, al sitio de El Tejar, en el municipio de Ribas de Campos, con una superficie de 30 metros cuadrados. Linda derecha entrando con herederos de Pablo Merino; izquierda y fondo con la cuesta. Inscrita al tomo 1.496, folio 52. Valorada en 375.000 pesetas.

2) Rústica. — Finca excluida de Concentración Parcelaria, al sitio de Derrame, en el término de Ribas de Campos. Linda al Norte con río Carrión; al Sur, con caudal; al Este con camino, y al Oeste, con Felipe Maté. Tiene una extensión superficial de 00-27-00 hectáreas. Inscrita al tomo 1.169, folio 72. Valorada en 135.000 pesetas.

No pudiendo ser notificada personalmente la sociedad deudora se hace por medio de este edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, le manifiesto que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Así mismo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 140 del citado cuerpo legal, le requiero para que en el mismo plazo aporte en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, ya que en caso de no presentarlos, podrán ser suplidos a su costa.

Palencia, 27 de marzo de 1992. — Alejandro Parra Parra.

1816

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Bernardo García Cubillo. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles trabados al deudor Constructora Pastor, S. A., en procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de IVA, sanciones gubernativas y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 3.097.690 pesetas; procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el día 30 de abril de 1992; a las diez treinta horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia; Plaza General Ferrer, número 1, cuyos lotes y tipos de subasta quedan fijados de la siguiente manera:

Lote número 1: 350.000 pesetas.

Lote número 2: 800.000 pesetas.

Lote número 3: 600.000 pesetas.

Lote número 4: 450.000 pesetas.

Lote número 5: 200.000 pesetas.

Y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146, en cuanto le sean de aplicación, 147 y 148 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y a cuantos interesados resulten del expediente ejecutivo».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE NUMERO UNO:

Grúa Pingón Comevasa, número 279, tipo 3-D-2.

Valorada en 350.000 pesetas. — Sin cargas.

Tipo para la subasta (artículo 139 RGR): 350.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Las pujas se realizarán en tramos de 25.000 pesetas.

LOTE NUMERO DOS:

Grúa Potain 258/74.903.

Valorado en 800.000 pesetas. — Sin cargas.

Tipo para la subasta (Art. 139 RGR): 800.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Las pujas se realizarán en tramos de 25.000 pesetas.

LOTE NUMERO TRES:

Grúa Potain 212, ruedas neumáticas.

Valorado en 600.000 pesetas. — Sin cargas.

Tipo para la subasta (Art. 139 RGR): 600.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Las pujas se realizarán en tramos de 25.000 pesetas.

LOTE NUMERO CUATRO:

Compresor Bético 5DR-211, marca MNM DITER, motor modelo D-352-3.

Valorado en 450.000 pesetas. — Sin cargas.

Tipo para la subasta (Art. 139 RGR): 450.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Las pujas se realizarán en tramos de 25.000 pesetas.

LOTE NUMERO CINCO:

Dumper Ausa, tipo MT 2.200, núm. GMT 509, marca MN DITER, tipo D-302-1.

Valorado en 200.000 pesetas. — Sin cargas.

Tipo para la subasta (Art. 139 RGR): 200.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Las pujas se realizarán en tramos de 25.000 pesetas.

2.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, conforme a lo establecido en el artículo 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación, no admitiéndose posturas que no cubran el nuevo tipo de subasta.

— Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

3.—Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en los locales de don Vicente Minguez de Cea, con domicilio en la Avda. Castilla y León, número ocho, de Guardo, pudiendo ser examinados por todos aquellos interesados en la adquisición de los mismos.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta una fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate; sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas del procedimiento.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

7.—Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se hayan aportado al expediente; no teniendo derecho a exigir otros y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad; por los medios establecidos en el Título IV de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

8.—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes muebles que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento General de Recaudación.

9.—Que desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, ajustándose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento expresando el precio máximo ofrecido por el licitador.

Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A. E. A. T. de Palencia; debiéndose incluir en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

10.—Advertencia a los deudores desconocidos así como a los acreedores hipotecarios o pignoratícios foráneos o desconocidos, de tenerlos, de que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Aguilar de Campoo, 25 de marzo de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

1772

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por Iberduero, Sociedad Anónima, Delegación de Valladolid, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Sustitución y cambio de emplazamiento de un apoyo en la línea aérea a 45 KV. "Circunvalación Norte I" y sustitución y cambio de emplazamiento de un apoyo en la línea aérea a 20 KV Los Angeles-Monzón". Ambos en el término de Palencia, por ensanche del Camino del Cementerio. — (NIE - 2.446). (P-3-90-0097).

—Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 596 metros de longitud, en sustitución de otra que se desmonta. Enlazará con la línea subterránea que alimenta el centro de transformación "Molino", en Venta de Baños. — (NIE - 2.447). (P-3-90-7027).

—Centro de transformación en cabina subterránea, denominado "San Miguel", con dos transformadores de 630 KVA cada uno, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, en calle Doctrinos, Palencia. — (NIE - 2.448). (P-532).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina

de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 9 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

1406

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.434).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Estado Español —Ramo Defensa—, con domicilio en Madrid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Estado Español —Ramo Defensa— la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 20 KV, centro de transformación de 100 KVA, en cabina prefabricada, línea aérea en baja tensión y línea subterránea en baja tensión a instalar en repetidor de RTVE.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; —34001— Palencia.

Palencia, 11 de marzo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

1617

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Cultura y Turismo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Sección de Turismo. — SANCIONES

Don Sotero Fernández-Pinilla, Jefe del Servicio Territorial de Cultura de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se cita, la resolución recaída en el Expe-

diente sancionador 10/91, dictada en su día por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y para que sirva de notificación, conforme a lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la Empresa afectada que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la siguiente sanción, advirtiéndole que contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Turismo de esta Junta de Castilla y León, en el término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación.

—Expte.: 10/91. — PROMOCIONES TURISTICAS DE CASTILLA. S. A.

Campamento de Turismo "Puente Romano".

34230 - Torquemada (Palencia).

Importe: 101.000 pesetas.

Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Sotero Fernández-Pinilla.

1815

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace constar: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación a nombre de AUTOMOVILES EUROPA COMERCIAL, Sociedad Limitada, por débitos de cuotas del Régimen General por importe de 44.392 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1992, la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de marzo de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad de AUTOMOVILES EUROPA COMERCIAL, S. L., embargados por diligencia de fecha 14 de junio de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de abril de 1992, a las diez treinta horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Avda. Casado del Alisal, 49, de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo para la subasta será de 44.392 pesetas en primera licitación y de 33.294 pesetas, en segunda licitación. — Notifícase esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor). — Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO:

—Vehículo Marca Mercedes, Modelo 190 E, Matrícula P-6705-F.

Valorado en 2.200.000 pesetas. Tipo de subasta: 44.392 pesetas.

2.—Las cargas y gravámenes han de quedar subsistentes, que podrán ser examinadas en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

3.—Que los bienes a enajenar se encuentran en el Taller Mariano, con domicilio en Villalba de Guardo, pudiendo ser examinado por aquellos a quienes interesen.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la 1.ª licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la 2.ª licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

9.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario. (Art. 139, punto 5).

10.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

11.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

12.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario, y a los acreedores hipotecados, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1775

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 894/91, a instancia de Miguel Angel Rojo Rodríguez, frente a Construcciones Jubete, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente:

“En la ciudad de Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez; en los autos núm. 894/91, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Miguel Angel Rojo Rodríguez contra Construcciones Jubete, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido, dicta el siguiente:

AUTO. — *Resuelvo*: Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba al trabajador ejecutante Miguel Angel Rojo Rodríguez, con la empresa Construcciones Jubete, S. L. desde la fecha de esta resolución, condenando a esta última a que abone al referido trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 303.408 pesetas. — Asimismo, condeno a la empresa Construcciones Jubete, S. L. a que abone al referido actor por salarios de tramitación la cantidad de 435.234 pesetas. — Así lo resuelvo, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y para que conste y a efectos de notificación a la demandada Construcciones Jubete, S. L., expido y firmo el presente, en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1770

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado, bajo el número 896/91, a instancia de Juan Jesús del Río González, frente a Construcciones Jubete, S. L., por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

En Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón núm. 896/91. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por el F. G. S., contra el auto del 2-3-92; dése traslado a la parte contraria para que en término de tres días, manifieste lo que a su derecho conenga. — Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa, demandada, Construcciones Jubete, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1769

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 59/92, seguido a instancia de don Miguel Angel Martín Primo, en las cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares.

SENTENCIA número 77. — En el juicio verbal civil número 59/92, formulado por la Procuradora señora Bahillo, en nombre y representación de don Miguel Angel Martín Primo; frente a don José Luis Melendre Laso y Mensajeros Palencia, en situación de rebeldía procesal; y frente a la Compañía de Seguros Asicurazioni Generali, S. A., representada por la Procuradora señora Cordon.

FALLO: Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Bahillo, en nombre y representación de don Miguel Angel Martín Primo, contra don José Luis Melendre Laso y la empresa Mensajeros de Palencia, S. A., y la Compañía de Seguros Assicurazioni Generali, S. A., y en su virtud, condeno a dichos demandados a que abonen al actor la cantidad de 296.236 pesetas más los intereses del 20 por 100 desde la fecha del siniestro con cargo a la Aseguradora; con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica transcrita providencia a los demandados rebeldes don José Luis Melendre Laso y Mensajeros Palencia, S. A.

Dado en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1796

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 471/87, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, en las cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA NUM. 27. — En el juicio ejecutivo núm. 471/1987, formulado por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia; frente a don Román Calvo Salvador, doña Nieves Vega Bravo y don Luis Calvo Vega, declarados en rebeldía procesal.

FALLO. — Que declaro bien despachada la ejecución a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Pa-

lencia, representada por el Procurador señor Herrero, contra Román Calvo Salvador, doña Nieves Vega Bravo y don Luis Calvo Vega, sobre reclamación de 1.293.981 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas, que sin perjuicio de liquidación se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante, hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica transcrita a los demandados don Román Calvo Salvador, doña Nieves Vega Bravo y don Luis Calvo Vega.

Dado en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.—La Secretaria, Margarita Martín Zamora.
1800

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 8/92, seguido a instancia de Leopoldo Sánchez Francés, en los cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA NUM. 68. — En el juicio ejecutivo núm. 8/1992, formulado por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de don Leopoldo Sánchez Francés; frente a Construcciones Jubete, S. L., declarado en rebeldía procesal.

FALLO. — Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de don Leopoldo Sánchez Francés, representado por el Procurador señor Alvarez; contra Construcciones Jubete, S. L., sobre reclamación de 2.167.457 pesetas de principal, más 1.100.000 pesetas que sin perjuicio de liquidación se fijaron para intereses y costas; debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica transcrita al demandado, Construcciones Jubete. Sociedad Limitada.

Dado en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.—La Secretaria, Margarita Martín Zamora.
1799

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil núm. 540/91, seguido a instancia de doña María Aurora Vicente González, en las cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA NUM. 61. — En el juicio verbal civil núm. 540/1991, formulado por la Procuradora señora Bahillo, en nombre y representación de doña María Aurora Vicente González; frente a Cía Aseguradora Larra, S. A., representado por el Procurador señor Herrero; y frente a don Jesús Angel del Río García, en rebeldía procesal.

FALLO. — Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Bahillo, en nombre y representación de doña María Aurora Vicente González, contra don Jesús Angel del Río García y la Cía Larra, S. A., y en su virtud, condeno a dichos demandados a que abonen a la actora conjunta y solidariamente en la cantidad de 123.701 pesetas, más intereses del 20% anual desde la fecha del siniestro, con cargo a la aseguradora; con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica transcrita al demandado rebelde, don Jesús Angel del Río García.

Dado en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.—La Secretaria, Margarita Martín Zamora.
1797

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 519/84, se siguen autos de separación conyugal, a instancia del Procurador Sr. Hidalgo Martín, en representación de Julia Barreda de la Hera, contra Antonio Aguilar Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente vehículo embargado al demandado.

1.—Automóvil Wolskwagen Passat, matrícula P-8745-F.

Valorado en 1.050.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día veintiocho de abril, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Condiciones

Primera. — El tipo del remate será de 1.050.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de mayo, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

1798

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 326/90, promovidos por Jiménez Cortabitarte, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Amador Mediavilla Fernández, contra don Julio Martín López y doña María Lourdes Martín Bodegas, declarados en rebeldía; y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por Mercantil Jimnez Cortabitarte, S. A., representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra don Julio Martín López y doña María Lourdes Martín Bodegas, debo declarar y declaro que la Sociedad Mercantil «Jiménez Cortabitarte, S. A.», es propiedad de la casa portátil tipo Albergue II, Marca Forest, número de chásis 274, y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a que entregue a la entidad actora la posesión de la referida casa, así como al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

1766

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 691/90, por una falta de malos tratos, en el que he

acordado citar a juicio de faltas que se celebrará el próximo día veintidós de abril, a las once treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, a Rubén Darío Iglesias, debiendo comparecer con las pruebas que estime convenientes.

Y para que así conste y sirva de citación a Rubén Darío Iglesias, expido la presente en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible).

1801

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 98/1991, promovido por Banco de Castilla, S. A., contra José Abundio Pastor Ayuso y Celia Niño Cabezón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día quince de junio próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día ocho de julio próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día treinta y uno de julio próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

I.—Tierra en Soto de Cerrato. Camino Reinoso. Finca 56 del plano general. Linda: Norte, 57 de Tomás Matía; Sur, eras excluidas de Lidio Ortega y otros; Este, camino de Reinoso, y Oeste, 55 de Donaciano Pastor. Regadío e indivisible, de 82 áreas y 40 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.105, libro 20, folio 223, finca núm. 2.189.

Responde esta finca de 500.000 pesetas de principal, 277.500 pesetas de intereses de tres años y 150.000 pesetas para costas y gastos.

II.—Tierra en Coronilla, en término de Soto de Cerrato, es la finca 161 del Plano General, de 2 hectáreas, 49 áreas y 9 centiáreas. Linda: Norte, camino de Valdelobate; Sur, 159 y 163 de Felisa Núñez y Tomás Matía; Este, la 162 de Vicente Díez y Oeste, la 158 de Soledad Meneses. Secano e indivisible.

Inscrita al tomo 1.105, libro 20, folio 225, finca 2.191.

Responde esta finca de 1.500.000 pesetas de principal, 832.500 pesetas de intereses de tres años y de 450.000 pesetas para costas y gastos.

Dado en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1764

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 87/91, a instancia de Banco Central, S. A., frente a don José F. Prieto Domingo, y esposa si la tuviera a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se dictó auto de mejora de embargo, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

«AUTO. — Que por la representación de la parte actora se presentó escritos mediante el cual solicitaba mejora de embargo sobre el piso segundo izquierda, subiendo, tipo e), del conjunto de viviendas en Magaz de Pisuerga, en el camino de las Eras y Padre Fraulín y Eras, sin número, bloque 5, finca registral número 5.852 del Registro de la Propiedad de Palencia, libro 51, tomo 2.163, así como que se proceda a la retención y disposición de este Juzgado el sobrante de la subasta que se celebrará en el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 8/91.

DIJO: Que debía decretar y decretaba, por vía de mejora, el embargo de bienes de la propiedad del demandado en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en estos autos, y para su efectividad se decreta el embargo del piso segundo izquierda subiendo, tipo E, del conjunto de viviendas en Magaz de Pisuerga, en el camino de las Eras y Padre Fraulín y Eras, sin números, bloque 5, finca registral número 5.842 del Registro, libro 51, tomo 2.163; notifíquese esta resolución al ejecutado, al que se concede un término de tres días para que, en caso de interesarle, pueda designar otros bienes de carácter preferente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.447 de la LEC, sobre las que efectuar la traba. Transcurrido dicho término si no se hiciese manifestación alguna al respecto, remítase oficio al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación del embargo, y acordándose lo procedente en caso contrario; dirijase exhorto al Juzgado número uno de Palencia, para que el sobrante que pudiera existir en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 8/91, se retenga y ponga a disposición de este Juzgado».

Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de citación en legal forma a don José F. Prieto Domingo y esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez.

1768

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel; Magistrada Juez del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 2.286/1989, por imprudencia con vehículo a motor, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Doña Ana María Carrascosa Miguel; Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cinco de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.286/92, sobre imprudencia con vehículo a motor, apareciendo como implicados: Francisco Palo Fariña, Jaime Morgado Ferreira, Pedro Miguel M. Ferreira y las Cías de Seguros: Mapfre y Labeille Previsora; cuyas circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el REY formula la siguiente sentencia.

FALLO. — Que absolviendo de toda responsabilidad criminal debo condenar y condeno civilmente a Jaime Morgado Ferreira, a que indemnice a Francisco Palo Farina, en la cantidad de 40.127 pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de la Cía aseguradora "Labeille Previsora" y subsidiaria del propietario del vehículo Pedro Miguel Ferreira, debiendo asimismo abonar los intereses legales y las costas a que hubiere lugar.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jaime Morgado Ferreira y Pedro Miguel M. Ferreira; expido y firmo el presente en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

1771

MADRID. — NUM. 7

E D I C T O

El Juez de primera instancia número siete de Madrid, hace saber:

Que en procedimiento judicial sumario número 384/87, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra Cooperativa de Viviendas Virgen de la Calle, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 19 de mayo, a las doce horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 19 de junio, a las doce treinta horas, con el tipo rebaja en un 25 por 10.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 17 de julio, a las doce horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla 1, planta segunda.

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo

menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

En Palencia. Vivienda 11.^a, tipo E, del edificio sito en Palencia, polígono Pan y Guindas, parcela 12-IV-B, calle Caracas, número 12, de 102,79 metros cuadrados construidos y 81,87 metros cuadrados útiles; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor estar, cocina, despensa, cuarto de baño, pasillo, armarios, terraza y tendedero. Linda: derecha entrando, 11.^a-D; izquierda, calle peatonal; fondo, zona ajardinada; y frente, ascensor, caja de escalera y pasillo de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, tomo 2.089, libro 563, folio 9, finca núm. 34.962.

Tipo de la subasta: Dos millones trescientas setenta y cuatro mil pesetas (2.374.000 pesetas).

Y sirva también el presente edicto de notificación en forma del señalamiento de la subasta a Cooperativa de Vivendar Virgen de la Calle, en el caso de que no pudiera ser notificada en forma legal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1749

MOTILLA DEL PALANCAR (Cuenca). — NUM. UNO

Anulación de requisitoria

Doña Miriam García Herraiz, Juez de instrucción número uno de Motilla del Palancar y su partido.

Por la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada, de fecha 20-2-91, para busca y captura de Jesús Pozo García, hijo de Alfonso y Segunda, nacido en Béjar (Salamanca), el 2-1-40, DNI núm. 8080583, en méritos diligencias proc. Abre. 83/90, por el delito de C. I. B. Alcohólicas contra el mismo.

Dado en Motilla del Palancar, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Miriam García Herraiz.

1803

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Anuncio de cobranza

Cobranza en período voluntario de los recibos por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, de los meses: Enero y Febrero de 1992.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por la Recaudación Municipal, se realizará el cobro de

los recibos que corresponde al Bimensual de: Enero y Febrero de 1992; girados por los conceptos de "Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado"; efectuándose el pago durante todo el mes de abril de 1992, como período voluntario de cobranza.

El importe de estos recibos se han de satisfacer, necesariamente, en las oficinas de la «Recaudación Municipal»; sitas en la Calle Mayor-Principal, núm. 28-1.º-Derecha, de Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado de: 1 á 30 de abril de 1992, y horario de 9 á 13.30. (NUEVE A TRECE TREINTA), por las mañanas de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio. — Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente mediante el procedimiento de apremio y embargo de bienes, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda igualmente a los interesados, utilicen las ventajas de la domiciliación del pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficina en esta demarcación.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, que regula la "Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva".

Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1814

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1992, por el presente se convoca Concerto Directo para la contratación de vestuario con destino al Servicio de Policía Local, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Constituye el objeto del contrato la adquisición de vestuario con destino al Servicio de Policía Local.

2.º—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas, la cantidad de 8.720.310 pesetas, IVA incluido. Podrá ser mejorado a la baja.

3.º—*Relación de vestuario.* — La relación del vestuario a presupuestar, así como pliego de condiciones será entregado en el Departamento de Adquisiciones sito en el Excelentísimo Ayuntamiento.

4.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, sito en este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre de licitador, lo siguiente:

«Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para contratar la adquisición de vestuario mediante concerto directo».

5.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato

y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

6.º—*Reclamaciones a este pliego.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

7.º—*Modelo de proposición:*

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de vestuario, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

MATERIAL	PRECIO
.....
.....

(Fecha y firma).

Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1744

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1992, por el presente se convoca Concierto Directo para la adquisición de vestuario con destino a distintos Servicios, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Constituye el objeto del contrato la adquisición de vestuario con destino a distintos Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento.

2.º—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas, la cantidad de 3.769.500 pesetas, IVA incluido. Podrá ser mejorado a la baja.

3.º—*Relación de vestuario.* — La relación del vestuario a presupuestar, así como pliego de condiciones será entregado en el Departamento de Adquisiciones sito en el Excelentísimo Ayuntamiento.

4.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, sito en este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre de licitador, lo siguiente:

«Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para contratar la adquisición de vestuario mediante concierto directo».

5.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato

y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

6.º—*Reclamaciones a este pliego.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

7.º—*Modelo de proposición:*

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de vestuario, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

MATERIAL	PRECIO
.....
.....

(Fecha y firma).

Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1745

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1992, por el presente se convoca Concierto Directo para la adquisición de pintura de señalización vial, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Constituye el objeto del contrato la adquisición de 4.500 kilos de pintura de tráfico dos componentes; 4.000 kilos de pintura de tráfico clorocaucho; 1.500 kilos disolvente para pintura y 500 kilos microesferas de vidrio.

2.º—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas, la cantidad de 3.265.000 pesetas, IVA incluido. Podrá ser mejorada a la baja.

3.º—*Características.* — Figurarán en el pliego de condiciones, que será entregado en el Departamento de Adquisiciones, sito en este Excmo. Ayuntamiento.

4.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, sito en este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre de licitador, lo siguiente:

«Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para contratar la adquisición mediante concierto directo, de pintura para señalización vial».

5.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

6.º—*Reclamaciones a este pliego.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

7.º—*Modelo de proposición:*

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de pintura de señalización vial, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

MATERIAL	PRECIO
.....
.....

(Fecha y firma).

Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1743

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

Concurso - oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Animador Juvenil, incluida en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

RESOLUCION DE LA ALCALDIA, de 24 de marzo de 1992. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso - oposición libre para proveer UNA PLAZA DE ANIMADOR JUVENIL, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación Municipal de Palencia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 135, con fecha 11 de noviembre de 1991.

Asimismo se hace público:

TRIBUNAL CALIFICADOR: A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos del art. 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Tribunal calificador de este procedimiento selectivo, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde: Don Heliodoro Gallego Cuesta.
Suplente: Don Carmelo Rosales González.

VOCALES:

En representación de la E. U. del Profesorado de EGB:

—Titular: Don Enrique Delgado Huertos.
Suplente: Doña Nieves Castaño Pombo.

En representación de la Junta de Castilla y León:

—Titular: Don Miguel Angel Marugán Pérez.
Suplente: Don Manuel Sánchez Gorjón.

En representación de la Junta de Personal:

—Titular: Don Eugenio Casares Baquerín.
Suplente: Don Juan Antonio Rodríguez Francés.

En representación del Grupo Político de Concejales PSOE:

—Titular: Don Miguel Angel Bruguera Pizarro.
Suplente: Don Celso Mellado Santamaría.

En representación del Grupo Político de Concejales PP:

—Titular: Don Manuel Carbajo Martín.
Suplente: Don Enrique Luis Martín Rodríguez.

En representación del Grupo Político de Concejales del APP:

—Titular: Doña Sonia Lalanda Sanmiguel.
Suplente: Don Fernando Martínez-Zulaica Vázquez.

En representación del Grupo Político de Concejales de IU:

—Titular: Don Mariano San Martín Mena.

En representación del Grupo Político de Concejales del CDS:

—Titular: Don Isidoro Fernández Navas.

Como Jefe del Servicio:

—Titular: Don Francisco Ramos Antón.
Suplente: Doña María del Rosario Brágimo Marcos.
—Un Técnico experto, o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto.
—Titular: Doña María de las Mercedes Vita Aguado.

SECRETARIO:

—Titular: Don Mariano Campos López.
Suplente: Don Hilario del Barrio Calvo.

LUGAR, FECHA Y HORA del comienzo del concurso oposición libre: Será el día 25 de mayo de 1992, a las diez horas, en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 24 de marzo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1776

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1986, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Autillo de Campos, 27 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a

92 y Disposiciones Transitorias 3.^a y 11.^a, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.^o—Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y siguientes de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.^o—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

1806

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1991, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el suministro de agua, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, el citado acuerdo se eleva a definitivo, publicándose a continuación las disposiciones de la Ordenanza que resultan afectadas por la modificación:

«Artículo 3.^o Cuantía:

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Tarifas

1.1. Usos domésticos e industriales:

- Mínimo trimestral (30 metros cúbicos): 1.600 pesetas.
- Exceso (consumo por encima de 30 metros cúbicos trimestrales): Cada metro cúbico, 60 pesetas».

El resto de la Ordenanza permanece invariable.

La presente modificación entrará en vigor a partir del 1 de abril de 1992, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Autillo de Campos, 27 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1805

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992, el expediente para la imposición del precio público por

suministro domiciliario de agua y de aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo, queda expuesto al público por plazo de treinta días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Ayuela de Valdavia, 25 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1790

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Boadilla del Camino, 25 de marzo de 1992. — El Alcalde, Pedro Antonio Mediavilla Estébanez.

1792

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por los conceptos de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 24 de marzo de 1992. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

1789

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 1992, con el voto favorable de cuatro concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.731.930
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.720.000
3. Gastos financieros	170.597
4. Transferencias corrientes	460.000
6. Inversiones reales	300.000
9. Pasivos financieros	617.473
TOTAL	7.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.115.000
2. Impuestos indirectos	32.000
3. Tasas y otros ingresos	1.725.000
4. Transferencias corrientes	1.990.000
5. Ingresos patrimoniales	638.000
9. Pasivos financieros	500.000
TOTAL	7.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso. — Grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera. — Titulación: Bachiller Superior.

Nivel de complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Agrupación: Con Hornillos de Cerrato.

Herrera de Valdecañas, 27 de marzo de 1992. — El Alcalde, Ubaldo Sendino. 1779

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Marcilla de Campos, 25 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 1791

M A Z A R I E G O S

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) *Resumen del citado Presupuesto para 1992:*

I N G R E S O S

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos	5.374.885
2. Impuestos indirectos	140.921
3. Tasas y otros ingresos	2.055.466
4. Transferencias corrientes	3.637.252
5. Ingresos patrimoniales	2.385.000

B) *Operaciones de capital*

6. Enajenación de inversiones reales ...	540.000
7. Transferencias de capital	3.416.666
8. Activos financieros	475.143
9. Pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	20.025.333

G A S T O S

A) *Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal	6.408.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	6.414.924
3. Gastos financieros	240.000
4. Transferencias corrientes	1.330.409

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales	3.632.000
7. Transferencias de capital	1.300.000
9. Pasivos financieros	700.000
TOTAL	20.025.333

II) *Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad. aprobado junto con el Presupuesto General 1992:*

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

—Secretario - Interventor con habilitación nacional: Una plaza; Nivel de complemento de destino 16, siendo la forma de provisión el concurso.

C) PERSONAL EVENTUAL:

—Uno. Personal limpieza de escuela.

—Un alguacil empleado de servicios múltiples.

—Dos personas dedicadas a obras municipales.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Mazariegos, 27 de marzo de 1992. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso. 1782

PAREDES DE NAVA

Anuncio sobre contratación Pista Polideportiva en Paredes de Nava

Este Ayuntamiento, en sesión de 3-3-1992, acordó proceder a la contratación directa de la obra titulada «Construcción de Pista Polideportiva en Paredes de Nava», con un presupuesto de 4.500.000 pesetas.

Al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el apartado 2, del art. 120 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Ley 781/1986, se abre un plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas o entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento las propuestas solicitando la adjudicación, de diez a catorce horas.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia o recibo del último pago de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
2. Certificado de calificación empresarial.
3. Certificado de hallarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El expediente y proyecto técnico podrá examinarse en estas dependencias municipales.

Paredes de Nava, 18 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

POZO DE URAMA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en Asamblea extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1992, la incorporación a la Mancomunidad de Campos, con sede actual en la localidad de Villarramiel, provincia de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986; artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 17.1-c de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

Se expone al público el expediente de incorporación por plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Pozo de Urama, 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, Rufino Diez Frechoso. 1794

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Requena de Campos, 25 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros. 1777

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Redactada la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente a 1991, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 26 de marzo de 1992, en virtud de lo establecido en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público, junto con sus justificantes y el citado informe, a fin de que por los interesados puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición pública: Quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Plazo de presentación de observaciones y reparos: En el plazo anterior, y ocho días más.

c) Lugar de exposición y presentación de observaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerarto, 27 de marzo de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 1810

VILLAMURIEL DE CERRATO

SERVICIO DE RECAUDACION

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Santiago-Félix Calzada Caballero; Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados comprendidos entre el 1 de abril y el 28 de mayo de 1992, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos municipales siguientes:

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1992.

El horario de cobranza será de las nueve treinta, a las trece treinta horas, en la caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (Avenida de la Aguilera, s/n.).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorros) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del citado Reglamento.

Lo que, con el "visto bueno" del señor Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, conforme al art. 88.1 del referido Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 26 de marzo de 1992. — El Recaudador Municipal, Santiago-Félix Calzada. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible). 1812

VILLODRE

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1992, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1992, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	1.455.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.566.126
3. Gastos financieros	17.000
4. Transferencias corrientes	70.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	4.000.000
9. Variación de pasivos financieros	880.000
TOTAL	7.988.126

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.328.634
2. Impuestos indirectos	17.551
3. Tasas y otros ingresos	787.400
4. Transferencias corrientes	755.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.286.050
8. Variación de activos financieros	313.391
9. Variación de pasivos financieros	500.100
TOTAL	7.988.126

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajos a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: A.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera: Nivel C. de destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

Alguacil de cometido múltiple.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodre, 24 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1783

ENTIDADES LOCALES MENORES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Cascón de la Nava, 26 de marzo de 1992. — El Presidente, Inmaculada Rojo Prieto.

1809

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA**EDICTO**

Esta Entidad L. M. en Pleno, en sesión celebrada el 5 de septiembre 1991, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribucio-

nes especiales para las obras de «Pavimentación de calles y renovación red de aguas en Cascón de la Nava», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de 5.224.000 (cinco millones doscientas veinticuatro mil) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de dos millones doscientas dos mil (2.202.000) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de pavimentación y red de agua asciende a 5.224.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 2.612.000 pesetas, que ha sido concedida por la Diputación.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de cuatrocientas diez mil (410.000) pesetas.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para «Pavimentación de calles y renovación de la red de agua en Cascón de la Nava».

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachadas afectadas en la obra.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 16,40% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica ca se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Los metros lineales de fachadas afectadas a razón de 273 metros lineales a 1.500 pesetas metro lineal de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cascón de la Nava, 26 de marzo de 1992. — El Presidente, Inmaculada Rojo Prieto. 1808

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Autilla del Pino	1780
Ayuela de Valdavia	1778
Perales	1781

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Boadilla del Camino	1793
Castrillo de Don Juan	1784
Marcilla de Campos	1804
Poza de la Vega	1785

San Mamés de Campos	1786
Santervás de la Vega	1811
Villaherreros	1788
Villasarracino	1787

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Castrillo de Don Juan	1784
-----------------------	------

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Castrillo de Don Juan	1784
-----------------------	------

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS

—Cascón de la Nava (Palencia)—

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad, según establecen sus Ordenanzas y Reglamentos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón Social de Cascón de la Nava, el día 12 de abril (domingo), a las trece horas en primera convocatoria y trece treinta en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Situación de la Campaña de Riego 1992. Posibles riegos a realizar.
- 3.º—Estado de las cuentas: Liquidación año 1991 y Presupuesto para la Campaña de Riego de 1992 (Cuota para la presente campaña a la vista del presupuesto).
- 4.º—Obligación de mantener la red de desagües sin obstrucciones permanentes.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Cascón de la Nava, 26 de marzo de 1992. — El Presidente, Moisés Fernández Fernández. 1795